

La EPOCA

Primer Diario Milagreño, Fundado el 24 de Agosto de 1.963 VALE \$. 1.00
Director Fundador: † J. MATAMOROS OLVERA Director: Narciso Matamoros Ramos

Año XIII No. 2.656 San Francisco de Milagro (Guayas-Ecuador) Domingo 15 de Agosto de 1.976

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Extracto de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima Denominada "INVERSIONES JUVENA S.A."

1.- Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario Quinto se constituyó la compañía anónima denominada "INVERSIONES JUVENA S.A." el 15 de Junio de 1.976

Esta escritura fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Milagro el 4 de Agosto de 1.976 No. 42 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 706 del Repertorio.

2.- Comparecieron al otorgamiento de la mencionada escritura: Sr. Edmundo Calderón Vega; Srta. Amada Torres Guzmán, Sra. Germania Salazar Vda. de Schappiro, Sr. Julio Sánchez Valencia y Sr. Luis Alvarado Macías, por sus propios derechos.

Los comparecientes son ecuatorianos y tienen su domicilio en Guayaquil.

3.- La compañía se denomina "INVERSIONES JUVENA S.A." y su plazo de duración es de 50 años.

4.- El domicilio de la compañía está en la ciudad de Milagro.

5.- La compañía tiene por objeto actividades civiles de administración y negociación de inmuebles y mercantiles consistentes en la adquisición y negociación de valores fiduciarios, acciones y participaciones. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá adquirir bienes raíces o muebles, derechos, acciones, participaciones sociales y contraer obligaciones de dar, hacer y no hacer.

6.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en 50 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

7.- El capital social de la compañía está íntegramente suscrito y pagado en efectivo en un 25% según consta del certificado de integración de capital otorgado por el Banco La Filantrópica.

8.- El gobierno y administración de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerentes. La representación legal, judicial y extrajudicial de la misma corresponde al Gerente General individualmente y a los Gerentes actuando siempre conjuntamente.

9.- La aprobación de la mencionada escritura fue expedida mediante Resolución No. 5476 de 15 de Julio de 1.976